

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorizar promover por segunda vez la Libre Gestión CEPA LG-60/2014, “Adecuación para el sector de Migración Llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas naturales y jurídicas a invitar.

=====

SEGUNDO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Sexto del Acta número 2683, del 11 de noviembre de 2014, Junta Directiva autorizó declarar desierta la Libre Gestión CEPA LG-59/2014, “Adecuación para el Sector de Migración Llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, por ausencia de participantes y promover un nuevo proceso de contratación, de conformidad con la LACAP.

Mediante Memorando GI-202/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014, el Gerente de Ingeniería solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, gestionar por segunda vez, la contratación para la realización de los Trabajos de Adecuación para el Sector de Migración Llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, con la finalidad de modernizar, renovar y conectar las facilidades actuales y proyectadas para la atención al pasajero y facilitar la verificación de los documentos migratorios de ingreso al país.

II. OBJETIVO

Autorizar promover por segunda vez la Libre Gestión CEPA LG-60/2014, “Adecuación para el Sector de Migración Llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas naturales y jurídicas a invitar.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En vista de la importancia que representa para el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, adecuar las Instalaciones de Migración existentes e interconectar mediante sistemas eléctricos, voz y datos las facilidades de chequeo migratorio para el pasajero de llegada, la Administración del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez, considera necesario e indispensable la implementación de este proyecto, lo cual va en consonancia con la ampliación del área de atención al pasajero en el área de migración, para lo cual se solicitó el diseño a la Gerencia de Ingeniería.

El propósito del proceso de Libre Gestión es contratar una Persona Natural o Jurídica y/o Unión de Ofertantes, Nacionales o Extranjeras, para ejecutar las obras de adecuación para el sector de migración llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Óscar Arnulfo Romero y Galdámez, cuyo alcance incluye: paredes de tabla yeso, divisiones de vidrio templado, suministro e instalación de una puerta (tipo P-1), postes de fila única (corta flujos); instalación de redes de voz y datos, como la migración de los mismos e instalaciones eléctricas.

En ese sentido, el Gerente de Ingeniería, mediante el Memorando GI-202/2014, de fecha 13 de noviembre de 2014 y Requisición del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez No.1281/2014, solicitó a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), gestionar promover por segunda vez el proceso de contratación para llevar a cabo los trabajos de adecuación de las Instalaciones de Migración existentes e interconectar mediante sistemas eléctricos, voz y datos las facilidades de chequeo migratorio para el pasajero de llegada, el cual por el monto presupuestado debe realizarse mediante un proceso de Libre Gestión, de acuerdo al literal b) del artículo 40, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

De acuerdo al Art. 40, literal b) y Art. 68 de la LACAP, la convocatoria para esta modalidad de contratación y sus resultados, deberán publicarse en el Registro del Sistema Electrónico de Compras Públicas (COMPRASAL), así como también solicitar al menos tres cotizaciones, proponiendo conformar una lista corta para invitar a participar en este proceso, a las siguientes personas naturales y jurídicas, las cuales han sido seleccionadas del Banco de Proveedores de la UACI:

1. Ingeniería Global, S.A. de C.V.
2. MM ingenieros, S.A. de C.V.
3. SEMACO, S.A. de C.V.
4. Inox Design, S.A. de C.V.
5. Mena y Mena, S.A. de C.V.
6. Arq. William Alexander Rivera.
7. Prisma Ingenieros, S.A. de C.V.
8. MALMEX, S.A. de C.V.
9. Inversiones Acer, S.A. de C.V.

IV. MARCO NORMATIVO

Artículos 17, 18, 40 literal b) y 68, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y Art. 61 de su Reglamento.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Gerencia de Ingeniería y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan a Junta Directiva autorizar promover por segunda vez la Libre Gestión CEPA LG-60/2014, “Adecuación para el sector de Migración Llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión y la lista corta de personas naturales y jurídicas a invitar.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar promover por segunda vez la Libre Gestión CEPA LG-60/2014, “Adecuación para el Sector de Migración Llegada del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez” y aprobar las respectivas Bases de Libre Gestión.
- 2° Autorizar la lista corta para invitar a participar en este proceso, conformada por las siguientes personas naturales y jurídicas:
 1. Ingeniería Global, S.A. de C.V.
 2. MM ingenieros, S.A. de C.V.
 3. SEMACO, S.A. de C.V.
 4. Inox Design, S.A. de C.V.
 5. Mena y Mena, S.A. de C.V.
 6. Arq. William Alexander Rivera
 7. Prisma Ingenieros, S.A. de C.V.
 8. MALMEX, S.A. de C.V.
 9. Inversiones Acer, S.A. de C.V.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la discusión y aprobación de este punto, no estuvo presente el señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

LG - ADMINISTRACION AEROPUERTO

Solicítase autorización para adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2014, “Suministro e Instalación de Ocho (8) Mostradores Dobles para Chequeo Migratorio en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Resco, S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor José René Ernesto Escolán Ramírez , por un monto de US \$18,119.20 más IVA, para un plazo contractual de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

=====

TERCERO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el Punto Tercero del Acta número 2680, de fecha 28 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó la promoción de la Libre Gestión CEPA LG-58/2014, “Suministro e Instalación de Ocho (8) Mostradores Dobles para Chequeo Migratorio en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, aprobó las respectivas Bases de Libre Gestión y la Lista Corta de Personas Jurídicas a Invitar.

Mediante notas UACI-893/2014, 894/2014 y 895/2014, todas de fecha 29 de octubre de 2014, se efectuaron las invitaciones para participar en dicho proceso, además de realizar en esa misma fecha la correspondiente publicación de convocatoria por medio de COMPRASAL.

Las sociedades invitadas por CEPA a participar, fueron las siguientes:

1. Olins, S.A. de C.V.
2. Redi, S.A. de C.V.
3. Resco, S.A. de C.V.

Para este proceso se cuenta con una asignación presupuestaria de US \$50,000.00, sin incluir IVA.

La recepción de ofertas se realizó el día 6 de noviembre de 2014, recibándose ofertas según detalle:

OFERTANTES		MONTOS OFERTADOS SIN INCLUIR IVA (US \$)
1.	Redi, S.A. de C.V.	47,340.96
2.	Resco, S.A. de C.V.	18,119.20
3.	D'Office, S.A. de C.V.	36,432.00

II. OBJETIVO

Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2014, “Suministro e Instalación de Ocho (8) Mostradores Dobles para Chequeo Migratorio en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Resco, S.A. de C.V., por un monto de US \$18,119.20 más IVA, para un plazo contractual de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

En atención al numeral 4 de la Sección II, de las Bases de Libre Gestión, el cual establece en el primer párrafo que “El solicitante del Suministro, evaluará las ofertas y elaborará un informe basado en los aspectos evaluados, en el cual se indicará la recomendación a la UACI, ya sea para la adjudicación o para que se declare Desierta la Contratación por Libre Gestión. Asimismo, el mencionado informe incluirá la calificación de aquellas otras que en defecto de la primera, representen opciones a tomarse en cuenta para su eventual adjudicación”, se dio inicio a la Evaluación de Ofertas, de la siguiente manera:

EVALUACIÓN TÉCNICA

Al efectuar la evaluación de las ofertas, el solicitante del suministro, mediante Memorando JOC-062/2014, de fecha 3 de septiembre de 2014, indicó lo siguiente:

DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA	RESCO, S.A. DE C.V.	REDI, S.A. DE C.V.	D'OFFICE, S.A. DE C.V.
1.0 DATOS GENERALES DEL OFERTANTE			
a. Ofertante (Natural, Jurídica, Nacional)	Presenta	Presenta	Presenta
b. Giro	Se solicitó subsanar al no haberse consignado el giro, lo cual fue subsanado por el ofertante	Presenta	Presenta
c. Nombre del Representante Legal o Apoderado	Presenta	Presenta	Presenta
d. Dirección de las Oficinas Principales	Presenta	Presenta	Presenta
e. Dirección para recibir notificaciones:	Presenta	Presenta	Presenta
f. Teléfonos	Presenta	Presenta	Presenta
g. Fax que señala para recibir notificaciones	Presenta	Presenta	Presenta
h. Teléfono para confirmar la recepción del fax	Presenta	Presenta	Presenta
i. Correo electrónico	Presenta	Presenta	Presenta
j. Página electrónica	Presenta	No Aplica	No Aplica
k. Nombre de las personas que conforman la junta directiva	Presenta	No Aplica	No Aplica
l. Nombre de los socios y participación accionaría	Presenta	Presenta	Presenta
2.0 DOCUMENTOS TÉCNICOS			
a. Carta Compromiso	Presenta	Presenta	Presenta

Por consiguiente, posterior a la subsanación, todos los ofertantes cumplieron con los requerimientos técnicos, por lo que se procedió a evaluar sus ofertas económicas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al efectuar la evaluación económica de las ofertas, se obtuvieron los siguientes resultados:

Ofertantes	Asignación Presupuestaria US \$ sin IVA	Monto Total Ofertado US \$ sin IVA	Resultado
Redi, S.A. de C.V.	50,000.00	47,340.96	La oferta económica es menor de la asignación presupuestaria US \$2,659.04 lo que equivale al -5.32%; y es mayor en US \$29,221.76 a la oferta más económica.
Resco, S.A. de C.V.		18,119.20	La oferta económica es menor de la asignación presupuestaria US \$31,880.80 lo que equivale al -63.76%
D'Office, S.A. de C.V.		36,432.00	La oferta económica es menor de la asignación presupuestaria US \$13,568.00 lo que equivale al -27.14%; y es mayor en US \$18,312.80 a la oferta más económica.

De acuerdo a lo anterior, la oferta presentada por la sociedad Resco, S.A. de C.V., cumple con los requisitos técnicos y su oferta económica es la de menor valor, por lo que el solicitante del suministro, recomienda adjudicar a dicha sociedad, por considerar su oferta como la más conveniente para los intereses de la Comisión.

No obstante, en cumplimiento al Numeral 4 de la Sección II de las Bases, y al Artículo 56 de la LACAP, el solicitante recomendó que la oferta presentada por D'Office, S.A. de C.V., puede ser tomada en cuenta como Segunda Opción de adjudicación en caso no pueda contratarse con Resco, S.A. de C.V., en vista que también cumplió con todo lo requerido y su oferta económica es inferior en un -27.14%, al monto de la asignación presupuestaria.

IV. MARCO NORMATIVO

De conformidad a lo establecido en los artículos 17 y 18, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Libre Gestión.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, el solicitante del suministro y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recomiendan adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2014, "Suministro e Instalación de Ocho (8) Mostradores Dobles para Chequeo Migratorio en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad Resco, S.A. de C.V., por un monto de US \$18,119.20 más IVA, para un plazo contractual de treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Libre Gestión CEPA LG-58/2014, "Suministro e Instalación de Ocho (8) Mostradores Dobles para Chequeo Migratorio en el Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez", a la sociedad Resco, S.A. de C.V., por un monto de US \$18,119.20 más IVA, para un plazo contractual de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio.

Continuación Punto III

3c

- 2° Nombrar como Administrador de Contrato, al Ingeniero Marbel Membreño, Administrador de Proyectos de la Gerencia de Ingeniería, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la discusión y aprobación de este punto, no estuvo presente el señor Ricardo Cruz.

GERENCIA GENERAL
UACI

GERENCIA LEGAL

CP - ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorización para adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2014, “Diseño Final para la Construcción de Cuatro (4) Nuevas Salas de Última Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Ingeniería y Tecnología S.A. de C.V., cuyo Representante Legal es el señor René Armando Osorio Mendoza, por un monto de US \$99,689.00 más IVA, y un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

=====

CUARTO:

I. ANTECEDENTES

Mediante el punto Segundo del Acta número 2675, de fecha 7 de octubre de 2014, Junta Directiva autorizó la promoción del Concurso Público CEPA CP-02/2014, “Diseño Final para la Construcción de Cuatro (4) Nuevas Salas de Última Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”.

La publicación para participar en el referido Concurso, fue efectuada en los periódicos La Prensa Gráfica y El Diario de Hoy, el día 9 de octubre de 2014, así como también en el sitio Web de COMPRASAL, el período establecido para la inscripción y retiro de Bases de las empresas interesadas en participar fueron los días 10 y 13 de octubre del presente año, inscribiéndose para participar mediante COMPRASAL, las siguientes sociedades:

1. Ingeniería y Tecnología S.A. de C.V.
2. INOX Designs, S.A. de C.V.
3. CRE Arquitectos, S.A. de C.V.
4. Asocio PHI-CCAS
5. Vielca Ingenieros, S.A.

La asignación presupuestaria total para este proceso es US \$150,000.00, sin incluir IVA.

La recepción y apertura de ofertas, se realizó el día 27 de octubre de 2014, habiéndose recibido ofertas de las siguientes sociedades:

Participante	Monto Oferta Económica US \$ SIN incluir IVA
Ingeniería y Tecnología S.A. de C.V.	99,689.00
INOX Designs, S.A. de C.V.	125,287.36
CRE Arquitectos, S.A. de C.V.	112,152.66
Asocio PHI-CCAS	314,672.39
Vielca Ingenieros, S.A.	114,990.00

II. OBJETIVO

Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2014, “Diseño Final para la Construcción de Cuatro (4) Nuevas Salas de Última Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Ingeniería y Tecnología S.A. de C.V., por un monto de US \$99,689.00 más IVA, y un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

La Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), procedió a la evaluación de las Ofertas presentadas, de acuerdo a los requerimientos establecidos en las respectivas Bases de Concurso.

El numeral 1.3 de la Sección II, de las Bases de Concurso, establece: “Con el objeto de agilizar el proceso de evaluación, la evaluación de las ofertas podrá efectuarse, ya sea individualmente en su orden: Documentación Legal, Capacidad Financiera y la Oferta Técnica y la Oferta Económica o en forma simultánea. Si se determina omisión de documentos o de información se procederá a solicitar las subsanaciones, salvo aquellos casos u ofertas que por economía procesal se determine que aunque se subsane no cumple con aspectos de cumplimiento obligatorio.”

En ese sentido, la CEO determinó que aunque se subsanaran aspectos legales, financieros y técnicos, de la oferta presentada por Asocio PHI-CCAS, no existiría la posibilidad de una eventual adjudicación, debido a que su oferta está fuera de los precios de mercado en comparación de las ofertas presentadas, excediendo en US \$164,672.39, lo que equivale a 109.78 % a la asignación presupuestaria para este Concurso Público; por dicha razón y por economía procesal, la CEO no continuó con la evaluación de la oferta referida.

Con base en la cláusula antes citada, la CEO consideró que únicamente son elegibles, para continuar en el proceso de evaluación, las ofertas presentadas por las sociedades Ingeniería y Tecnología S.A. de C.V., INOX Designs, S.A. de C.V., CRE Arquitectos, S.A. de C.V. y Vielca Ingenieros, S.A., por estar dentro de la asignación presupuestaria de CEPA.

EVALUACIÓN LEGAL

La CEO, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las respectivas Bases, evaluó la documentación presentada por los ofertantes, Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., INOX Designs, S.A. de C.V., CRE Arquitectos, S.A. de C.V. y Vielca Ingenieros, S.A., resultando que:

Las sociedades Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V. y Vielca Ingenieros, S.A., cumplen con los requerimientos legales.

La sociedad CRE Arquitectos, S.A. de C.V., debía consignar correctamente los folios certificados en relación al testimonio de Escritura Pública de Modificación, y presentar certificada por Notario, la copia de la Credencial donde se eligió la Junta Directiva, Administrador Único Propietario/Suplente o Representante Legal vigente, debidamente inscrita en el CNR, lo cual fue subsanado.

La sociedad Inox Designs, S.A. de C.V., debía presentar solvencia del ISSS Unidad de Pensiones, lo cual fue subsanado.

Por lo anterior, las cuatro sociedades participantes, cumplen con los requerimientos legales.

EVALUACIÓN FINANCIERA

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1 de la Sección II, de las Bases, la CEO verificó que los participantes cumplen con lo requerido, de acuerdo al siguiente cuadro:

OFERTANTES	Balance General	Estado de Resultados	Estado de cambios en el patrimonio	Dictamen del Auditor	Notas Explicativas	Constancia de Depósito
1 Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2 INOX Designs, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3 CRE Arquitectos, S.A. de C.V.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4 Vielca Ingenieros, S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN TÉCNICA

De acuerdo al numeral 2.2 de la Sección II, la CEO evaluó técnicamente lo solicitado en el numeral 10.1.3 de la Sección I, de las Bases, verificando que cumplen con lo requerido, de la siguiente manera:

ITEM	ASPECTO EVALUADO	CRE-ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	INGENIERIA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	VIELCA INGENIEROS, S.A.	INOX DESIGN, S.A. DE C.V.
a	Experiencia del Ofertante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b	Experiencia del Gerente del Proyecto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c	Documentos del Personal Propuesto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d	Estructura Organizativa Mínima para el Proyecto	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se procedió a evaluar económicamente las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.de la Sección II, de las Bases, resultando lo siguiente:

Ofertante	Asignación Presupuestaria US \$ sin IVA	Monto Total Ofertado US \$ sin IVA	Resultado
CRE ARQUITECTOS, S.A. DE C.V.	150,000.00	112,152.66	La oferta es menor en US \$37,847.34, lo que equivale al -25.23% de la asignación presupuestaria.
INGENIERIA Y TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.		99,689.00	La oferta es menor en US \$50,311.00, lo que equivale al -33.54% de la asignación presupuestaria.
VIELCA INGENIEROS, S.A.		114,990.00	La oferta es menor en US \$35,010.00, lo que equivale al -23.34% de la asignación presupuestaria.
INOX DESIGN, S.A. DE C.V.		125,287.36	La oferta es menor en US \$24,712.64, lo que equivale al -16.48 % de la asignación presupuestaria.

Considerando la evaluación realizada, se determina que la oferta presentada por la sociedad Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., cumple con todos los requerimientos legales, financieros y técnicos; y además es la oferta más económica, por lo que se considera como la más conveniente para los intereses de CEPA, ante lo cual la CEO recomienda le sea adjudicado el Concurso en referencia.

IV. MARCO NORMATIVO

Lo establecido en los Artículos 17, 18, 56 de la LACAP, 56 del RELACAP, numeral 4 de la Sección II, y numeral 1 de la Sección III, de las Bases de Concurso.

V. RECOMENDACIÓN

Por lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), recomienda a Junta Directiva adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2014, “Diseño Final para la Construcción de Cuatro (4) Nuevas Salas de Última Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Ingeniería y Tecnología S.A. de C.V., por un monto de US\$99,689.00 más IVA, y un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Adjudicar el Concurso Público CEPA CP-02/2014, “Diseño Final para la Construcción de Cuatro (4) Nuevas Salas de Última Espera para la Atención de Pasajeros en el Edificio Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez”, a la sociedad Ingeniería y Tecnología, S.A. de C.V., por un monto de US \$99,689.00 más IVA, y un plazo contractual de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de la orden de inicio.

Continuación Punto IV

4d

- 2° Nombrar como administrador del Contrato al arquitecto Guillermo Rodríguez, Gerente de Ingeniería, o quien desempeñe sus funciones u ocupe su cargo.
- 3° Autorizar al Presidente o al Gerente General, para firmar el contrato correspondiente.
- 4° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

Se hace constar que durante la discusión y aprobación de este punto no estuvo presente el señor Ricardo Cruz.

PRESIDENCIA
GERENCIA LEGAL

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Solicítase autorizar al Presidente de CEPA, para suscribir el Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional para la Construcción del Malecón de Ciudad Puerto-La Unión, conjuntamente con la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Turismo, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

=====

QUINTO:

I. ANTECEDENTES

La Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Turismo, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma,

CONSIDERANDO:

1. Que en la aspiración de convertir a El Salvador en líder de la integración centroamericana e importante centro de logística y servicios regionales, la iniciativa Ciudad Puerto-La Unión, se enmarca dentro de las principales apuestas estratégicas consignadas en el Plan Quinquenal 2014-2019, y que en esta iniciativa, el Malecón es una infraestructura estratégica para la transformación del espacio urbano y principio de una nueva etapa de dinámica económica inclusiva, con impacto directo en la población del territorio insular.
2. Que de conformidad a lo contemplado en la Estrategia de Desarrollo Integral y Sostenible de la Franja Costero Marina, la región de La Unión y sus proyecciones de inversión infraestructural para el desarrollo de Ciudad Puerto-La Unión, son iniciativas claves y estratégicas para vincular procesos que viabilicen el desarrollo económico productivo de los territorios de dicha Franja; y en este marco, el malecón de Ciudad Puerto es uno de los proyectos detonantes del desarrollo económico y socio ambiental a que se aspira.
3. Que por su naturaleza, el Golfo de Fonseca es un ecosistema excepcional de la Franja Costero Marina salvadoreña y vínculo importante para dinamizar el desarrollo socio económico de la región centroamericana; en consecuencia, constituye un elemento medular del circuito turístico regional ya posicionado en la oferta turística internacional, que se verá fortalecido con la construcción del Malecón de Ciudad Puerto, permitiendo viabilizar y consolidar conexiones turístico-económicas y sociales, desde y hacia El Salvador.
4. Que en el Plan de Desarrollo Territorial de la Sub Región La Unión y el Plan de Desarrollo Urbano para la Ciudad Puerto-La Unión (PDU), se replanteó el programa de desarrollo económico del frente de playa, en el que se estableció que el Gobierno de El Salvador dentro de sus proyecciones de inversión a mediano y largo plazo, realizará diferentes obras y

proyectos, incluyendo el Malecón de Ciudad Puerto, a fin de crear las condiciones urbanas que habiliten el tránsito hacia una nueva urbe y que funcione en armonía con la dinámica portuaria actualmente en proceso de concesión.

5. Que la visión del desarrollo integral del Puerto de La Unión, va más allá del puerto mismo, extendiéndose hacia el desarrollo de la Ciudad Puerto La Unión, donde se ha previsto impulsar el desarrollo infraestructural que permita fortalecer las sinergias puerto - ciudad, con el propósito de viabilizar el éxito del puerto y crear las condiciones que habiliten la dinamización de la economía portuaria y la atracción de inversiones que requiere la región, para consolidar el desarrollo social, económico y ambiental previsto.
6. Que el nuevo concepto de Ciudad Puerto-La Unión, integra el desarrollo urbano al aprovechamiento racional de los recursos del entorno portuario y particularmente de la bahía, donde las sinergias ciudadanas e institucionales permitan crear un espacio urbano atractivo, limpio, generador de dinámica económica creciente, ambientalmente sostenible y desempeñándose como un desencadenante del desarrollo productivo.
7. Que el Malecón de la ciudad viene a ser un elemento potenciador del turismo local y regional y una oportunidad para iniciar el proceso de corrección de las deficiencias que afronta la ciudad, así como para propiciar la incorporación de la población de pescadores artesanales a la dinámica económica de la misma, dándoles acceso a los beneficios del progreso que actualmente se está estructurando.

En consecuencia, los titulares de los Ministerios e Instituciones Públicas, conscientes de la necesidad de articular esfuerzos para impulsar las iniciativas que lleven a la construcción de una nueva urbe, estiman conveniente suscribir un "Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional para la Construcción del Malecón de Ciudad Puerto-La Unión", bajo los términos y condiciones pactadas en el mismo.

II. OBJETIVO

Solicitar a Junta Directiva autorizar al Presidente de CEPA, suscribir el "Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional para la Construcción del Malecón de Ciudad Puerto-La Unión", conjuntamente con la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Turismo, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados.

III. CONTENIDO DEL PUNTO

El Convenio interinstitucional a suscribirse tendrá como objetivo, integrar la participación responsable y activa de las instituciones del Gobierno Central que por la naturaleza de sus funciones deben participar y apoyar la formulación del estudio de pre-inversión, la elaboración de los diseños finales, construcción y puesta en marcha del Malecón de Ciudad Puerto-La Unión.

Las responsabilidades de CEPA, derivadas del Convenio que se suscriba, serán las siguientes:

- Proporcionar la asesoría técnica necesaria en aquellos aspectos relacionados con la normativa de operación y control de la infraestructura destinada a servicios de navegación para embarcaciones de pequeño y mediano calado, que eventualmente podrían atracar en el malecón de Ciudad Puerto La Unión. De ser necesario, CEPA realizará las coordinaciones correspondientes con la Autoridad Marítima Portuaria (AMP).
- Proporcionar la información necesaria que solicite la empresa consultora encargada del diseño o la empresa constructora, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Proveer la asistencia técnica que fuese pertinente y necesaria, tanto en el proceso de diseño final de la infraestructura malecón, como en la fase constructiva de las obras, con lo cual se garantice la calidad que demanda la ejecución del proyecto.
- Designar un representante institucional para que participe en el proceso de acompañamiento a la formulación del estudio de pre-inversión y diseños finales del malecón; así como en el seguimiento al proceso de ejecución de las obras, planteando solución a problemas específicos ventilados en el seno del Comité Técnico. Por lo tanto, quedará obligado a participar en las reuniones de trabajo que sean convocadas por la STPP.

IV. MARCO NORMATIVO

El Artículo 86 de la Constitución de la República, dispone que "Las atribuciones de los órganos del gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de sus funciones públicas"; en tal sentido, las distintas instituciones del Estado pueden colaborar o coordinarse entre sí para lograr un determinado objetivo.

El Artículo 3, literal d) y m) del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA, que establecen como atribución de la Junta Directiva: "Autorizar la celebración de contratos y formalizar, todos los instrumentos que fueren necesarios en el ejercicio de sus funciones"; "y en general, realizar todos los actos y operaciones para ejercer los poderes que le ley confiere a la institución".

V. RECOMENDACIÓN

La Gerencia Legal, considera que es viable la suscripción del convenio propuesto, por lo cual recomienda solicitar a Junta Directiva, autorizar al Presidente de CEPA firmar el "Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional para la Construcción del Malecón de Ciudad Puerto-La Unión", conjuntamente con la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Turismo, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, bajo los términos y condiciones pactados en el mismo.

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas, en el apartado IV, ACUERDA:

- 1° Autorizar al Presidente de CEPA suscribir el "Convenio de Cooperación y Apoyo Interinstitucional para la Construcción del Malecón de Ciudad Puerto-La Unión", conjuntamente con la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de la República, Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministerio de Turismo, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, bajo los términos y condiciones pactados en el mismo.
- 2° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

SEXTO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

SÉPTIMO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

PRESIDENCIA

GERENCIA GENERAL

ADMINISTRACION CEPA

Presentación de Logística del Evento: "Presentación del Libro de los 60 años de CEPA".

=====

OCTAVO:

El señor Presidente, ingeniero Nelson Edgardo Vanegas, realizó una presentación a Junta Directiva, sobre la logística del evento "Presentación del Libro de los 60 años de CEPA".

El contenido de la presentación, es el siguiente:

- Día del evento
- Lista de Invitados
- Invitación
- Programa
- Reconocimientos
- Exposición
- Menú
- Presupuesto

DIA DEL EVENTO

- 20 de Noviembre de 2014
- Hora: 6:00 P.M.
- Lugar: Salón Foyer del MUNA
- Instalación Exposición Temporal
Inicio: 13 de noviembre 2014
Desmontaje: 30 de noviembre 2014

LISTA DE INVITADOS

Capacidad de Aforo	250
Ministerios, gabinetes	123
Universidades	15
Cuerpo Diplomático	73
Pleno Legislativo	34
Gremiales	34
Cientes CEPA	20
Empleados 35 años	24

Se distinguirá a los trabajadores más antiguos de cada empresa, con 35 años o más de servicio.

LISTADO DE CLIENTES TOP 10 A INVITAR AL EVENTO

CLIENTES ACAJUTLA
• MAERSK El Salvador, S.A. de C.V.
• American President Line-APL.
• REMARSA, de C.V.
• Consorcio Marítimo, S.A. de C.V.
• Compañía Mercantil Intercontinental, S.A. de C.V. / NYK Line.
• Mediterranean Shipping Company El Salvador, S.A. de C.V.
• La Sultana, S.A.
• Almacenadora del Pacífico, S.A. de C.V.
• TRANSMARES, S.A. de C.V. / HAPAG LLORYD LINE
• CENTRANS de El Salvador, S.A. de C.V.
CLIENTES O GRUPOS DE CLIENTES. AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ.
• AVIANCA HOLDING (TACA INTERNACIONAL AIRLINES, S.A., TACA PERU, LACSA, AVIANCA, AVIATECA,
• Aeromantenimiento, S.A. de C.V.
• United Airlines Inc. (Continental Airlines Inc).
• Cocina de Vuelos, S.A. de C.V., (GODDARD CATERING GROUP)
• American Airlines Inc., Sucursal El Salvador
• Puma El Salvador, S.A. de C.V.
• Compañía Panameña de Aviación COPA
• Delta Airlines Inc.
• UNO El Salvador, S.A.
• Republic Parking System de El Salvador, S.A. de C.V.

INVITACIÓN IMPRESA



MESA DE HONOR

- Presidente de CEPA
- Presidente de la República, Vicepresidente o Delegado
- Ministro de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano

MONTAJE EL DÍA DEL EVENTO

- Montaje de Evento
- Sonido
- Pantalla Gigante y una pantalla plasma
- Circuito cerrado
- Iluminación de ambientación
- Backing iluminado
- Backing institucional en la bienvenida junto al Carro Motor
- Montaje de sillas tipo auditorium
- Montaje de invitados:
 - ✓ Al costado izquierdo los galardonados
 - ✓ Primer bloque derecha: Junta Directiva CEPA, Funcionarios de Gobierno, Gerentes CEPA, Sindicatos, Empleados CEPA
 - ✓ Segundo Bloque izquierda: Cuerpo Diplomático, cooperación internacional, empresa privada, gremiales, resto de invitados

PROGRAMA

Presentación del libro “Historia de los 60 años de CEPA”

- Bienvenida
- Presentación de la Mesa de Honor
- Entonación de las sagradas notas del Himno Nacional
 - Comentarios acerca del libro “Historia de los 60 años de CEPA”
 - Palabras del Presidente de CEPA
 - Palabras del Vicepresidente o funcionario designado
 - Reconocimiento a trabajadores destacados de CEPA. Exposición de video y ficha por trabajador
 - Video de Invitación a la Noche FENADESAL
 - Recorrido de la exposición temporal
 - Se propone entregar 250 libros a los invitados al momento de que estos se registren.

Se hará convocatoria para los medios de comunicación, y se enviará el material a los que no asistan.

Al final habrá degustación de comida típica.

Los señores Directores se dieron por informados de la logística proyectada y se aprobó el presupuesto destinado para el Evento.

GERENCIA GENERAL
GERENCIA FINANCIERA
GERENCIA AEROPUERTO
GERENCIA FENADESAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

GERENCIA LEGAL
DEPTO. ADMINISTRATIVO
GERENCIA ACAJUTLA
GERENCIA PUERTO DE LA UNIÓN

ADMINISTRACION CEPA

Presentación del “Instructivo para el Proceso de Permuta de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”.

=====
NOVENO:

El licenciado Cristóbal Cuéllar, Gerente Legal, presentó a los señores Directores el “Instructivo para el Proceso de Permuta de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)”, el cual contiene lo encomendado por Junta Directiva, en la sesión del 23 de septiembre de 2014.

El contenido de dicho documento, es el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES DE LA COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA (CEPA).

A. INTRODUCCION

Con el propósito de contar con un instrumento normativo que establezca los lineamientos para permutar bienes muebles considerados en buen estado pero en desuso para los intereses de la CEPA o bienes muebles catalogados en estado inservible, obsoleto, misceláneos de piezas de bienes muebles, en desuso, incluyendo aquellos que se consideran chatarra de cualquier tipo por haber finalizado su vida útil, pero que todavía por este medio se puede obtener un beneficio para esta Comisión; se considera importante establecer un instrumento que describa de forma específica las acciones a realizar por cada una de las unidades participativas en el Proceso de Permuta de bienes muebles.

B. OBJETO

Identificar las dependencias organizativas participantes y establecer los lineamientos a seguir en el proceso de permuta de bienes muebles de esta Comisión, así como la regulación de los actos previos y posteriores al contrato de permuta de los bienes que hayan sido calificados para descargarlos del inventario institucional por haber cumplido su vida útil o haber sido declarados en desuso para los intereses de la CEPA.

C. BASE LEGAL

El Art. 1687 del Código Civil establece que la permuta o cambio es un contrato en que las partes se obligan mutuamente a dar una especie o cuerpo cierto por otro.

El Art. 148 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, faculta la venta, permuta y dación en pago de bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas a favor de particulares, así como los bienes muebles de éstas a favor de otras Instituciones Autónomas y del Estado, que no sean necesarios para el desarrollo de sus actividades propias.

La Ley Orgánica de la CEPA en el Art. 6 establece que la Comisión podrá adquirir bienes ya sea por compra, permuta, legado, donación, expropiación forzosa o por cualquier otro título.

El Art. 3 del Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, define como atribución de la Junta Directiva autorizar la celebración de contratos para la adquisición de bienes inmuebles y de bienes muebles nuevos o usados, por compra, permuta o por cualquier otro título.

El Art. 20 del mencionado Reglamento estipula que la Junta Directiva calificará cuando un bien mueble es obsoleto, está en desuso o que por cualquier otra causa ya no es necesario a los fines de la Comisión.

D. AMBITO DE APLICACIÓN

Los presentes lineamientos se aplicarán a los procesos de permuta que realice la CEPA con otras Instituciones Oficiales Autónomas o del Estado y con personas particulares.

E. PROCEDIMIENTO

PASOS	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1	Empresa o Gerencia de CEPA, requirente	Solicita a la Unidad de Auditoría Interna la verificación de dichos bienes, quien levantará las correspondientes actas
2	Empresa o Gerencia de CEPA, requirente	Solicita por medio de Memorando Justificativo a la Junta Directiva, nombrar a dos peritos valuadores, designándoles sus tareas específicas y delegar al Gerente General el nombramiento del Comité de Permuta
3	Junta Directiva	Emite acuerdo en Acta
4	Gerente General	Nombra el Comité de Permuta
5	Comité de Permuta	Elabora Bases con los términos y condiciones del proceso de permuta
6	Peritos Valuadores	Entregan el avalúo de los bienes a la Empresa o Gerencia requirente, con copia al Comité de Permuta.
7	Comité de Permuta	Solicita por medio de Memorando Justificativo a la Junta Directiva: <ul style="list-style-type: none"> - Declarar los bienes muebles como obsoletos, en desuso, no necesarios a los fines de la Comisión, en calidad de chatarra, - Aprobar el Avalúo de los bienes, - Aprobar las Bases del proceso, - Autorizar promover el proceso de permuta.
8	Junta Directiva	Emite acuerdo en Acta
9	Presidencia de CEPA	Solicita por escrito a la Dirección General del Presupuesto, la ratificación del Avalúo.

PASOS	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
10	Comité de Permuta	Realiza Investigación de Mercado para encontrar posibles interesados y hacer lista corta
11	Comité de Permuta	Prepara invitación a lista corta de interesados y/o convocatoria pública mediante un aviso en por lo menos un periódico de mayor circulación.
12	Gerente General	Firma invitaciones y/o autoriza convocatoria pública
13	Comité de Permuta	Recibe ofertas y realiza la respectiva evaluación, incluyendo subsanaciones y consultas, hasta levantar acta de resultados.
14	Comité de Permuta	A través de Memorando Justificativo presenta el informe del proceso a la Junta Directiva y le solicita adjudicar o declarar proceso fallido, en caso se adjudique, nombramiento de Administrador de Contrato.
15	Junta Directiva	Emite acuerdo en Acta
16	Comité de Permuta	Notifica adjudicación o resultado a los participantes
17	Comité de Permuta	Remite expediente a la Gerencia Legal para elaboración del contrato de permuta
18	Gerencia Legal	Requiere la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
19	Gerencia Legal	Recibe Garantía, revisa y envía a custodia el original de la misma, siempre que esté a satisfacción.
20	Gerencia Legal	Elabora contrato y tramita firmas
21	Administrador de Contrato	Realiza las gestiones necesarias con el adjudicado para el intercambio de los bienes.
22	Administrador de Contrato	Realiza las gestiones necesarias para el descargo y cargo de los activos de CEPA, de los bienes permutados

F. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PERMUTA

El Comité de Permuta, estará conformado por un representante de cada una de las siguientes áreas o dependencias de CEPA:

- a) Encargado de Activo Fijo
- b) Asesor Financiero
- c) Asesor Legal
- d) Técnico en la materia
- e) Delegado de Auditoría Interna, en calidad de observador del proceso

G. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PERMUTA

El Comité de Permuta nombrado por la Junta Directiva, tendrá dentro sus funciones las siguientes:

- 1) Realizar un sondeo de mercado que le permita obtener una lista corta de posibles interesados; así como establecer las condiciones de intercambio del o los bienes a entregar y recibir, incluyendo su valor económico, si éste es por unidad, por peso o mediante otra modalidad, levantando acta donde se deje constancia de las anteriores circunstancias y cualquier otra que la comisión considere importante.

- 2) Realizar un sondeo institucional, a fin de identificar las diferentes necesidades de bienes nuevos que podrían recibirse a cambio del listado a entregar, así como definir conjuntamente con la Gerencia General en qué empresa o dependencia de CEPA serán entregados los bienes una vez se hayan recibido.
- 3) Elaborar las bases o términos de participación, estableciendo las condiciones mínimas del intercambio de bienes muebles a entregar y a recibir, considerando el costo-beneficio, y necesidad de los bienes.
- 4) Remitir a la Gerencia General las bases de permuta para revisión, previo a la aprobación de la Junta Directiva.
- 5) Tramitar por medio de Memorando Justificativo ante la Junta Directiva, la aprobación de las Bases o Términos, declaratoria de los bienes en desuso, aprobación del avalúo de los peritos y la promoción del proceso.
- 6) Dar seguimiento a nota de Presidencia, hasta obtener la ratificación del Avalúo de los bienes por parte de la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- 7) Preparar las invitaciones que serán firmadas por el Gerente General y enviarlas a la lista corta de posibles ofertantes.
- 8) Hacer las gestiones para efectuar la convocatoria mediante un aviso, por lo menos en un periódico de mayor circulación, cuando aplique.
- 9) Realizar la recepción y apertura de ofertas, de lo cual levantará un Acta dejando constancia del listado de participantes, nombre y número de DUI de las personas que asistan, quienes deberán firmar la misma.
- 10) Evaluar las ofertas recibidas, levantando acta que contendrá como mínimo, hora, lugar y fecha, nombre de los miembros del Comité, listado de participantes y cualquier circunstancia que a criterio del Comité deba consignarse en la misma; seleccionando la oferta que sea más conveniente para los intereses de la CEPA.
- 11) Elaborar Memorando Justificativo, para solicitar a Junta Directiva la adjudicación o declaratoria de proceso fallido, de acuerdo a los resultados obtenidos.
- 12) Notificar los resultados, y en caso sea adjudicado, remitir el expediente a la Gerencia Legal para la elaboración del contrato y revisión de Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser presentada de acuerdo a los requerimientos establecidos en las Bases.
- 13) Recibir los bienes muebles obtenidos en el proceso de permuta, realizando las gestiones correspondientes para el ingreso de los mismos a los activos de CEPA.

- 14) De toda la información generada en el proceso, deberá conformar un expediente ordenado en forma cronológica de la ejecución y seguimiento del mismo, remitiendo copias a la Unidad Financiera Institucional (UFI), para que procedan de conformidad a sus procesos y copia al Área de Activo Fijo y a cada una de las Áreas involucradas en el proceso, quedando el expediente original en custodia de la Gerencia a la que pertenezca el coordinador del Comité.

H. CONTENIDO DE LAS BASES DE PERMUTA

SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES

Objeto
Condiciones Generales para la Preparación de Ofertas
Período de Vigencia de la Oferta
Visita Técnica
Documentos Comprendidos en la Oferta
Recepción de Ofertas (Fecha, hora, lugar)
Subsanaciones

SECCIÓN II - EVALUACIÓN DE OFERTAS

Generalidades de la Evaluación de Ofertas
Factores de Evaluación
Declaración de Proceso Fallido
Recomendación de Ofertas Evaluadas

SECCIÓN III - DE LA ADJUDICACIÓN

Adjudicación
Documentos Contractuales
Requisitos Previos a la Contratación
Firma del Contrato
Cesación y Extinción del Contrato
Causales de Terminación del Contrato por parte de CEPA
Garantía de Cumplimiento Contrato (especificándose que la misma será devuelta hasta el retiro total de los bienes permutados y que hayan sido recibidos a satisfacción los bienes que ingresarán a CEPA)
Orden de Inicio (Que será emitida por el Coordinador de la Comisión de Permuta)
Ejecución del Contrato (Intercambio de los Bienes)
Prórroga en el Tiempo de Entrega de los Bienes
Lugar y Plazo de entrega y recepción de los Bienes
Lugar de Notificaciones
Forma de entrega de los bienes (mencionando que si el ganador no estuviere de acuerdo con el peso, medida, volumen u cualquier otra forma de determinar los bienes, verificados a cuenta de CEPA, éste podrá realizar un nuevo pesaje o conteo en presencia del Comité de Permuta, y el costo de dicho nuevo pesaje o medida correrá por su cuenta.
Forma de Recepción y Revisión de los bienes

SECCIÓN IV - TERMINOS DE REFERENCIA

Descripción de los bienes a entregar (Especificando al menos lo siguiente:

Listado completo, incluyendo el peso aproximado, dependiendo el tipo de bienes; que el costo de su traslado correrá a cuenta del ganador, y otros aspectos que el Comité de Permuta estime conveniente)

Descripción de los bienes a recibir

SECCIÓN V - ANEXOS

I. CONVOCATORIA

Se podrá convocar a las personas naturales o jurídicas para que participen en el proceso de permuta, a través de invitación en forma directa (lista corta mínima de tres interesados), dejando constancia de dicha invitación y/o mediante una publicación, por lo menos en un periódico de mayor circulación nacional.

Si de la primera convocatoria no se recibiesen ofertas el día señalado, el Comité de Permuta deberá realizar una segunda invitación, tomando en consideración las causas que originaron esta situación, tales como precio base elevado, costo beneficio, caso fortuito o fuerza mayor, entre otros aspectos. La convocatoria se realizará de inmediato (máximo 3 días hábiles posteriores a la fecha señalada para la recepción) en la misma forma de la primera, girándose las invitaciones a una nueva lista de posibles interesados, sin necesidad de autorización de Junta Directiva. (Esto deberá quedar especificado en las Bases)

J. OBLIGATORIEDAD

El presente instructivo será de obligatorio cumplimiento, para todos los casos en que CEPA realice procesos de Permuta de bienes muebles.

K. VIGENCIA

El presente instructivo entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación por la Junta Directiva de CEPA.

Los señores Directores se dieron por enterados, y se aprobó el Instructivo para el Proceso de Permuta de Bienes Muebles de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

Se hace constar que durante la discusión y aprobación de este punto, no estuvo presente el Director señor Ricardo Cruz.

DÉCIMO:

Información Confidencial, contenido de acuerdo al numeral 4, del Índice.

Art. 24 lit. a) LAIP, Art. 11 lit. a) Ley CEPA, Art. 3 lit. a) Reg. Ley CEPA.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario de la Junta Directiva y la Asesora Jurídica de la Junta Directiva”.